

## AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC –, en uso de las facultades otorgadas por el Acuerdo No. 014 de 2012 del Consejo Directivo, y en cumplimiento de las Leyes 99 de 1993, 1263 de 2008 y el Decreto 1768 de 1994

### CONVOCA

A todas las personas interesadas en optar al cargo de Director General de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA** para el período institucional comprendido entre el 24 de julio de 2012 y el 31 de diciembre de 2015, para que se inscriban y aporten su hoja de vida y los documentos de soporte por medio de los cuales acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 21 del Decreto 1768 de 1994 y la circular No. 1000-2-115203 del 27 de noviembre de 2006.

**REQUISITOS DEL CARGO:** Quienes deseen optar al cargo, deberán acreditar al momento de la inscripción los siguientes requisitos exigidos por el artículo 21 del decreto 1768 de 1994:

- Titulo profesional Universitario
- Titulo de formación avanzada o de postgrado, o, tres (3) años de experiencia profesional.
- Experiencia profesional de cuatro (4) años adicionales a los requisitos establecidos en el literal anterior, de los cuales por lo menos uno (1) debe ser en actividades relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables o haber desempeñado el cargo de Director General de Corporación.
- Tarjeta profesional en los casos reglamentados para la ley.

Para estos efectos de lo dispuesto en el literal c) del artículo 21 del Decreto 1768 de 1994 y en consonancia con la circular 1000-2-115203 de fecha 27 de noviembre de 2006 expedida por el Ministro de Ambiente, se entiende por experiencia relacionada con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, la adquirida en cualquier ámbito de la administración pública o en el ejercicio profesional en una o más de las siguientes actividades:

- Planeación, administración, control y seguimiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente;
- Formulación, evaluación y/o ejecución de políticas, planes, programas y proyectos ambientales.
- Formulación, evaluación y/ o ejecución de proyectos de saneamiento ambiental;
- Consultoría y/ o asesoría en proyectos y estudios ambientales;
- Formulación, evaluación y/o aplicación de la legislación ambiental;
- Desarrollo de investigaciones aplicadas al ambiente y los recursos naturales renovables;
- Docencia ambiental en el nivel superior de educación formal debidamente reconocida;
- Planeación ambiental del territorio;
- Las demás que se desarrollan en ejercicio de los cargos públicos y que estén relacionadas con asuntos ambientales."

Para la determinación del cumplimiento de estos requisitos, se estará a lo dispuesto en el capítulo 3º. Del Decreto 2772 de 2005 modificado por el Decreto 4476 de 2007

**FUNCIONES DEL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC - .** Las funciones establecidas para el cargo del Director General en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 son:

- Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la Entidad y ejercer su representación legal.
- Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos del Consejo Directivo.
- Presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo los planes y programas que requieran para el desarrollo del objeto de la Corporación, el proyecto de presupuesto, así como los proyectos de organización administrativa y de planta de personal de la misma.
- Presentar al Consejo directivo los proyectos de reglamento interno.
- Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.
- Constituir mandatarios o apoderados que representen a la Corporación en asuntos judiciales y demás de carácter litigiosos.
- Delegar en funcionarios de la entidad el ejercicio de algunas funciones, previa autorización del Consejo Directivo.

- Nombrar y remover el personal de la Corporación.
- Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la Corporación.
- Rendir informes al Ministerio de Medio Ambiente (Hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), en la forma que éste lo determine sobre el estado de ejecución de las funciones que corresponden a la Corporación y los informes generales y periódicos o particulares que solicite, sobre las actividades desarrolladas y la situación general de la Entidad.
- Presentar al Consejo Directivo los informes que le sean solicitados sobre la ejecución de los planes y programas de la Corporación, así como sobre su situación financiera, de acuerdo a los estatutos.
- Las demás que los estatutos de la Corporación le señalen y que no sean contrarias a la Ley.

**ASIGNACIÓN BÁSICA DEL CARGO.** La asignación salarial básica del cargo de Director General en el año 2012 es de \$8.374.274 mensuales.

**LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTOS.** La inscripción de candidatos, aporte de la hoja de vida y los documentos de soporte por medio de los cuales acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos, se realizará desde las 8:00AM a 12:00M y de 1:30PM a 5:00PM de los días 04 - 05 y 06 de julio de 2012. Estos documentos, deberán ser depositados en una urna que para el efecto será instalada en la Secretaría General de la Corporación, dependencia ubicada en la sede principal de la institución y cuya dirección es: Carrera 56 No. 11-36.

La entrega de la hoja de vida y los documentos aportados, debidamente foliados, deberá ser realizada personalmente o a través de apoderado para tales efectos se depositará en la urna triclave dispuesta en la Secretaría General de la Corporación.

Con la inscripción y presentación de su hoja de vida, se entiende que el candidato manifiesta, bajo la gravedad del juramento, no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o prohibición para desempeñar el cargo.

#### CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCION DEL DIRECTOR GENERAL.

Inscripciones. Recipiente de Hoja de vida y documentos soporte que acrediten cumplimiento de requisitos definidos en art. 21 del decreto 1768 de 1994 y circular 1000-2-115203 de fecha 27 de noviembre de 2006 expedida por el Ministro de Ambiente En Urna sellada	04 -05-06 de Julio de 8:00AM a 12:00 y de 1:30-5:00PM
Apertura de Urna	09 de Julio - 9:00AM
Verificación de requisitos mínimos. Se conforma una Comisión del Consejo Directivo para verificar requisitos con apoyo de Secretaría General	hasta el 13 de julio
Publicación Informe	13 de julio
Recepción de reclamaciones	16-17 de Julio hasta las 5.p.m
Reunión del Consejo Directivo presentación del informe y respuestas a las reclamaciones.	19 de Julio
Conformación de la lista definitiva de candidatos que cumplen requisitos	19 de Julio
Reunión de Consejo Directivo para ELECCION DEL DIRECTOR GENERAL	24 de Julio

**En caso que el Consejo Directivo Opte por realizar las entrevistas estas se llevaran a cabo los días 23 y 24 de julio.**

**DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA CVC.** La designación del Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC será efectuada en la sesión del Consejo Directivo del día 24 de Julio de 2012, a realizarse en la sala de juntas de la sede principal de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC ubicada en la Carrera 56 No. 11-36, a partir de las 10:00A.M.

#### ADRIANA CARABALI ZAPATA

Presidente del Consejo Directivo  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC